



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Expte. Nº : 188/87.-

Sancionada; 25 de Junio de 1.993.-

Promulgada:

Decreto Nº:

Ordenanza: Nº: 118/HCD/93.-

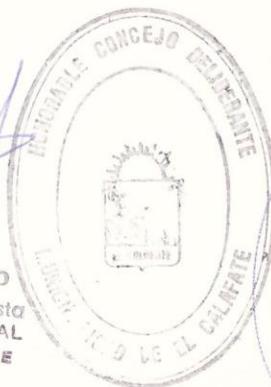
POR CUANTO:

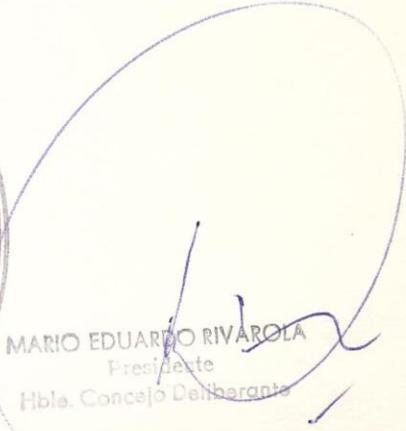
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
25 DE JUNIO DE 1.993, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1.- AUTORIZAR a la Municipalidad de El Calafate a través de la Secretaría de Obras Públicas a continuar con el trámite de extensión del Instrumento traslativo de Dominio solicitado por la Adjudicataria a su favor de la Parcela 6a de la Manzana 62-a;-
- Art. 2.- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario del Bloque Justicialista a cargo de la Secretaría General de este HCD, Don Alejandro Maldonado.-
- Art. 3.- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


Alejandro Maldonado
Secretario Bloque Justicialista
A/C SECRETARIA GENERAL
HBLE. CONCEJO DELIBERANTE




MARIO EDUARDO RIVAROLA
Presidente
Hbla. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 118/93, Dése a Boletín Municipal
Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-